

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Jefe de Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería p.s., suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2015, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero**: Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, en el punto 7 del orden del día, en virtud del Marco Presupuestario para el período 2015-2017 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 y elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero 2011-2013 para este O.A. y en el Plan de Ajuste 2012-2022.

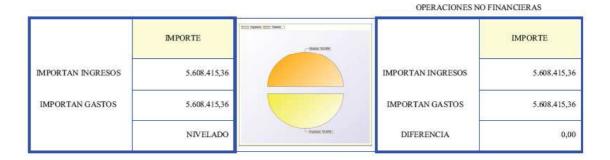
Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Segundo:** Este Proyecto de Presupuesto para el año 2015, se presenta equilibrado inicialmente, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:







Partiendo de una situación de continuidad con respecto al ejercicio precedente, toda vez que, con las directrices marcadas por el Ente Matriz mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se pretende "mantener la línea de consolidación fiscal iniciada con los presupuestos para 2010, para que sea consistente con las adoptadas con los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF y del Plan de Ajuste, y, en especial, en el Plan Presupuestario 2015-2017, en los que se concretan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera..." estableciendo el siguiente criterio: "Tercero: En el capítulo cuatro del estado de gastos se reflejarán las dotaciones iniciales que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto de 2014. Los Presupuestos de los Organismos Autónomos se elaborarán teniendo en cuenta esta circunstancia..."

PRESUPUESTO DE	INGRESOS 2015	
A) OPERACIONES CORRIENTES	01.1500 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.1000 1.10	5.608.415,36
***************************************		
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	2.028.508,61
CUATRO	TR. CORRIENTES	3.542.658,75
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	37.248,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
ОСНО	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00
TOTAL INGRESOS		<i>5.608.415,3</i> 6





PRESUPUESTO D	PRESUPUESTO DE GASTOS 2015					
A) OPERACIONES CORRIENTES		5.528.173,28				
UNO	PERSONAL	3.860.879,31				
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	1.592.503,98				
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00				
CUATRO	TR. CORRIENTES	67 <i>.</i> 789,99				
B) FONDO DE CONTINGENCIA		28.042,08				
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	28.042,08				
C) OPERACIONES DE CAPITAL		52.200,00				
SEIS	INV. REALES	52 <i>.</i> 200,00				
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00				
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00				
ОСНО	VARIAC, ACT, FINANC,	0,00				
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00				
TOTAL GASTOS		<i>5.608.415,36</i>				

#### En su Estado de Ingresos:

Se prevé que los ingresos totalicen 5.608.415,36€, manteniéndose constante tanto la previsión de ingresos del Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos", como la del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" de conformidad con los "*Criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2014*' establecidos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

## En su Estado de Gastos:

Se prevé que los gastos totalicen 5.608.415,36€, lo que supone una continuación de los niveles de gastos previstos del ejercicio precedente.

Las previsiones más destacables son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", 3.860.879.31€, cifra que supone un decremento del 3.09%, en relación al ejercicio anterior, siguiendo las directrices marcadas por el ya citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante el que se establecen los criterios de elaboración del Presupuesto de la Entidad Local, constando en el presente expediente informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos de este OA. en el que se justifica esta variación, siendo el dato más relevante la supresión de los puestos destinados a personal eventual.

Para la elaboración de este Proyecto de Presupuestos y de las previsiones de ingresos y de gastos en él contenidas, se ha tenido en cuenta nuevamente la influencia fundamental de la





crisis económica en la que estamos inmersos, ya que ésta ha tenido y tiene una incidencia directa sobre el mercado inmobiliario, y por tanto sobre la actividad de construcción y promoción, que ha supuesto una importante reducción en los ingresos que percibe este OA. Toda vez que esta adecuación a la realidad se ha llevado a cabo en ejercicios precedentes, se estima oportuno mantener los niveles de previsión de ingresos por "tasas y otros ingresos" del ejercicio anterior, considerando además a que el efecto operado por la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de este O.A. (BOP 86 de 1 de julio de 2013) en vigor, ya ha sido absorbido en el ejercicio precedente. En todo caso se continúa con el proceso de contención y racionalización del gasto ya iniciado en 2009.

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta una efectiva nivelación presupuestaria, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L), conforme se muestra a continuación:

CAP.	BALANCE	AÑO 2014	AÑO 2015	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	5.604.335,36	5.608.415,36	4.080,00	0,07
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	2.024.428,61	2.028.508,61	4.080,00	0,20
4	Transferencias Ctes.	3.542.658,75	3.542.658,75	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	37.248,00	37.248,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	5.596.457,36	5.528.173,28	-68.284,08	-1,22
1	Personal	3.984.021,02	3.860.879,31	-123.141.71	,
2	Adquisic. Bs. y Ss.	1.542.646,35	1.592.503,98	49.857,63	-3,09 3,23
		2.000,00	7.000,00	49.857,03 5.000.00	
3	Intereses y Comisiones				250,00
4	Transferencias Ctes.	67.789,99	67.789,99	0,00	0,00
	AHORRO BRUTO	7.878,00	80.242,08	72.364,08	918,56
	•				
	Ingresos Capital	4.080,00	0,00	-4.080,00	-100,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	4.080,00	0,00	-4.080,00	-100,00
	Gastos Capital	11.958,00	52.200,00	40.242,00	336,53
6	Inversiones reales	11.958,00	52.200,00	40.242,00	336,53
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-7,878.00	-52.200,00	-44.322,00	562,60
	FORMACIÓN BRUTA	, , . ,			,
	CAPITAL	-11.958,00	-52.200,00	-40.242,00	336,53
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	4.080,00	0,00	-4.080,00	-100,00
	Financiación necesaria	7.878,00	52.200,00	44.322,00	562,60
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0.00	0.00	0.00
9	Devoluc. Pasivos F.	0.00	0,00	0,00	0.00
7	25 voide, rubivob i.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	7.878,00	52.200,00	44.322,00	562,60
	AHORRO NETO	9.878,00	87.242,08	77.364,08	783,20
	TOTAL PRESUPUESTO	5.608.415,36	5.580.373,28	-28.042,08	-0,50

Página 4 de 13





Podemos concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del T.R.L.R.H.L. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 87.242,08€, que se destina a financiar operaciones de capital. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del T.R.L.R.H.L con el siguiente literal: "... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.".

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, y para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2015, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del **Estado de Gastos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2015:

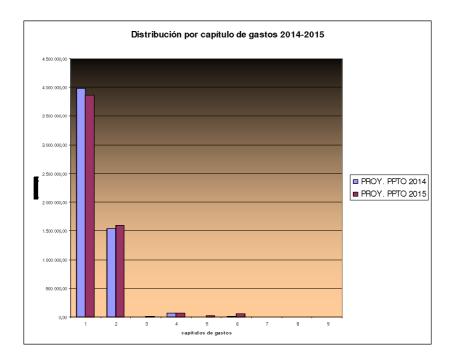
#### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

CAPÍTULOS	PROY. PP	TO 2014	PROY. PP	TO 2015	%
	€	% S/TOTAL	€	% S/TOTAL	
1	3.984.021,02	71,04	3.860.879,31	68,84	-3,09
2	1.542.646,35	27,51	1.592.503,98	28,39	3,23
3	2.000,00	0,04	7.000,00	0,12	250,00
4	67.789,99	1,21	67.789,99	1,21	0,00
Op. Corr.	5.596.457,36	99,79	5.528.173,28	98, <i>57</i>	-1,22
5	0,00	0,00	28.042,08	0,50	
Fondo Conting.	0,00	0,00	28.042,08	0,50	
6	11.958,00	0,21	52.200,00	0,93	336,53
7	0,00	0,00	0,00	0,00	·





Op. Capital	11.958,00	0,21	52.200,00	0,93	336,53
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Op. No financ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOT PPTO.	5.608.415,36	100,00	5.608.415, <b>36</b>	100,00	0,00



**4º.1)** El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.





- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.
- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de partida presupuestaria del ejercicio precedente.
- **4º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2014, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

<u>Capítulo 1.- Gastos de Personal</u>: En términos de homogeneidad, se mantienen los niveles presupuestados en el ejercicio precedente, al encontrarse en tramitación el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.2 de la *Ley 22/2013*, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPG14), donde se señala: "En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Examinado el presente capítulo del Estado de Gastos en cumplimiento de lo dispuesto en la LPG 2014, del análisis comparativo entre el Presupuesto del ejercicio 2014 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2015, se pone de manifiesto lo siguiente:

		A	ÑO 201	14
9	A1	28	984	486.816,95
1	A1	27	536	42. <b>322,0</b> 2
5	A1	26	686	227.4 <b>78,33</b>
13	A1	24	536	506.133,66
1	A2	22	549	36.549,16
11	A2	22	400	374.264,84
0	C2	20	297	26.157,36
1	C1	20	268	28.635,45
1	C1	18	296	0,00
1	C1	18	240	26.270,42
1	C2	18	268	22.014,45
8	C2	16	268	170.197,81
18	C2	14	240	390.872,34

		I	AÑO 201	15
9	A1	28	984	486.950,10
0	A1	27	536	0,00
5	A1	26	686	228.197,01
14	A1	24	536	547.748,35
1	A2	22	549	36.653,46
11	A2	22	400	379.058,23
0	C2	20	297	0,00
1	C1	20	268	29.159,79
1	C1	18	296	25. <i>7</i> 26,20
1	C1	18	240	26.620,86
1	C2	18	268	22.175,24
8	C2	16	268	170.136,04
18	C2	14	240	393.774,24

DIF	%	VAR Nº
-3.694,21	-0,75	0,00
-42.476,16	-100,00	-1,00
718,68	0,32	0,00
38.803,01	7,62	1,00
0,00	0,00	0,00
2.172,91	0,58	0,00
0,00	100,00	0,00
4,20	0,01	0,00
174,32	0,68	0,00
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
606,22	0,36	0,00
101,47	0,03	0,00

Página 7 de 13





63.959,40	168	11	E	3		
2.401.672,19				73		
0,00	nes	ensio	lan Pe	P		
820.444,02	AL	SOCIA	SEG S			
410.663,94	lad	ctivic	Produ	I		
8.023,06	édica	ia m	istenc	As		
44.484,18	ones	Bolsa Vacaciones				
114.692,14	Altos Cargos					
171.617,88	ntual	Personal Eventual				
3.984.021,02	COTAL	T				

				ı
3	E	11	168	65.440,66
73				2.411.640,18
]	Plan Pe	ensio:	nes	0,00
	SEG S	OCIA	AL.	874.398,91
	Produ	ctivid	ad	410.367,56
As	sistenc	ia mé	dica	8.023,06
В	olsa V	acacio	nes	41.757,46
	Altos	Cargo	114.692,14	
Pe	Personal Eventual			0,00
		,	TOTAL	3.860.879,31

1.133,94	1,76	0,00
-2.455,62	-0,10	0,00
0,00	0.00	
53.954,89	6,58	
-296,38	-0,07	
0,00	0,00	
-2.726,72	-6,13	
0,00	0,00	
-171.617,88	-100,00	
-123.141,71	-3,09	

Se observa un descenso del 3.09% en términos relativos y de -123.141,71€ en términos absolutos, coincidente con el margen permitido conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se marcan los criterios de elaboración del Presupuesto para 2014 y que principalmente obedece a la supresión en el Presupuesto del Personal Eventual, según lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a los ajustes pertinentes en materia de trienios y antigüedades, productividad y bolsa de vacaciones, conforme al informe emitido al efecto por el Servicio de Personal y Recursos Humanos de este OA. que obra en el presente expediente.

### Variaciones a nivel de artículo:

ΑÑ	ÑO 2014		AÑO 2015		DIF	%
ART. 10	114.692,14	ART. 10	114.692,14		0,00	0,00
ART. 11	171.617,88	ART. 11	0,00		-171.617,88	-100,00
ART. 12	2.093.939,27	ART. 12	2.088.915,81		-5.023,46	-0,24
ART. 13	320.156,53	ART. 13	322.724,37		2.567,84	0,80
ART. 15	410.663,94	ART. 15	410.367,56		-296,38	-0,07
ART. 16	872.951,26	ART. 16	882.421,97		9.470,71	1,08
	3.984.021,02		3.819.121,85		<i>-</i> 164899,1 <i>7</i> 2	-4,14

<u>Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</u>: Experimenta un aumento del 3,23% en terminos relativos, al objeto de poder acomodar las necesidades básicas de este O.A. al marco presupuestario establecido por el Ente Matriz, y respetando el escenario de austeridad y racionalización del gasto, así como de potenciación de la eficiencia, conforme a las directrices marcadas mediante la Circular del Sr. Gerente de junio de dos mil nueve.

A continuación se muestran las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio precedente:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Cred. Ini 2014	Cred. Ini 2015	dif abs.	%
200	15100	20400	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	26.728,00	27.140,28	412,28	1,54
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	14.738,78	14.738,78	0,00	0,00
200	15100	20900	URBANISMO.Cánones	0,00	0,00	0,00	





200	15100	21200	Construcciones		31.550,00	23.891,00	311,93
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.100,00	5.500,00	-600,00	-9,84
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte 300,00 300,00		0,00	0,00	
200	15100	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	131.647,00	141.504,78	9.857,78	7,49
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00
200	15100	22001	Suministro prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
200	15100	22101	Suministro de agua	5.200,00	6.000,00	800,00	15,38
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00
200	15100	22111	URBANISMO.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	100,00	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	48.460,00	48.520,00	60,00	0,12
200	15100	22201	Postales <b>21.000,00 25.129,77</b>		4.129,77	19,67	
200	15100	22400	URBANISMO.Primas de seguros	165,00	150,00	-15,00	-9,09
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	0,00	50.000,00	50.000,00	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	Publicación en Diarios Oficiales 9.000,00 9.000,00		0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	38.500,00	38.500,00 38.500,00		0,00
200	15100	22613	Gastos Notariales	0,00	0,00	0,00	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	4.000,00 4.000,00		0,00	0,00
200	15100	22700	Limpieza y aseo 31.565,00 31.01		31.019,30	-545,70	-1,73
200	15100	22701	Seguridad <b>15.000,00 15.000,00</b>		0,00	0,00	
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje 28.890,00 28.890,00		0,00	0,00	
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	959.923,57	1.008.791,07	48.867,50	5,09
200	15100	22708			-90.000,00	-100,00	
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			3.000,00	33,08
200	49100	22612	Anuncios Oficiales en Prensa	10.000,00	<b>10.000,00 10.000,00</b> 0,00		0,00
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	<b>3.000,00 3.000,00</b> 0,00		0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00
			TOTALES	1.542.646,35	1.592.503,98	49.857,63	3,23

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria contenida en el informe emitido en fecha 14 de octubre, y que obra en el presente expediente, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A., dando asimismo cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

<u>Capítulo 4.- Transferencias Corrientes</u>: Se destina un importe de 67.789,99€, correspondiente al importe a transferir a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como consecuencia del Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a dicha Agencia. Manteniéndose constante la consignación presupuestaria para este fin, con respecto al ejercicio precedente, tal y como se informa desde el Servicio de Contratación de este O.A.





<u>Capítulo 5.- Fondo Contingencia:</u> El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33,1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que remite a lo estipulado en la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha dotado con un 0.5% del montante al que asciende el Presupuesto, los créditos destinados al "Fondo de Contingencia" de este O.A. de conformidad con lo establecido en artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

<u>Capítulo 6.- Inversiones Reales:</u> Este capítulo experimenta una variación al alza con respecto a lo presupuestado en el ejercicio precedente, debido a las necesidades informadas desde el Servicio de Contratación y que recogen básicamente las previsiones de gasto puestas de





manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A..

Los créditos consignados en este Capítulo se destinarán a hacer frente al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al coste imputable al ejercicio 2015 para la reposición de equipos informáticos, de conformidad con las previsiones realizadas por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías y una cantidad residual en previsión de reposición o adquisición de mobiliario de oficina.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en el concepto de ingresos 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos", en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 1/2006 de 7 de febrero por la que se modifica la Ley 2/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2015.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Personal y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2015.

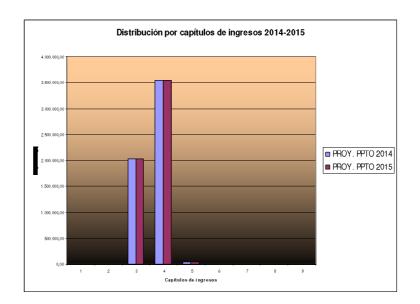
#### PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

CAPÍTULOS	PROY. PP	TO 2014	PROY. PP	%	
	€	% S/TOTAL	€	% S/TOTAL	
1	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	0,00	
3	2.024.428,61	36,10	2.028.508,61	36,17	0,20
4	3.542.658,75	63,17	3.542.658,75	63,17	0,00
5	37.248,00	0,66	37.248,00	0,66	0,00
Op. Corr.	5.604.335,36	99,93	5.608.41 <b>5,3</b> 6	100,00	0,07
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	4.080,00	0,07	0,00	0,00	-100,00
Op. Capital	4.080,00	0,07	0,00	0,00	-100,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Op. No financ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOT PPTO.	5.608.415, <b>36</b>	100,00	5.608.415, <b>36</b>	100,00	0,00



**5°.1)** El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

**5°.2)** Hay que destacar la no variación respecto al ejercicio precedente en el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, dado que:

<u>Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:</u> Se estima que este capítulo permanece constante en los niveles esperados del ejercicio 2014, dado el grado de ejecución que presenta este ejercicio con la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor, de conformidad con la propuesta contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 de esta Gerencia.

<u>Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:</u> En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (3.542.658,75€), que se mantiene constante respecto a la del ejercicio anterior de conformidad con los criterios marcados por la Junta de Gobierno Local.





<u>Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales</u>: Este capítulo se mantiene constante toda vez que en el ejercicio precedente tuvo un fuerte reajuste (-78.09%) al objeto de adecuar la previsión de ingresos por intereses generados en las cuentas que este O.A. posee con diferentes entidades financieras, a los saldos medios esperados para el periodo, así como los tipos de interés aplicados actualmente por dichas entidades (y que no se espera que vayan a variar significativamente), todo ello en base a las proyecciones efectuadas en relación a dichos conceptos en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y dado que a día de la fecha no se ha procedido a practicar estas liquidaciones por parte de las entidades financieras.

<u>Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:</u> No se presupuesta inicialmente importe alguno en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de terrenos. A lo que hay que añadir que, además, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo" el marco establecido por la Ley 1/2006 de 7 de febrero por la que se modifica la Ley 2/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

**Sexto**: Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, existe la debida NIVELACION PRESUPUESTARIA, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria, con observancia de las disposiciones contenidas en el LPGE14 y teniendo en cuenta las directrices marcadas en el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en el que se establecen los criterios para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2015.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Jefe de Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, p.s.

Fdo.: Antonio J. Benitez Arteaga